OTROSÍ No. 01

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NRO. 1010-CONV-008-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUARNE Y LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SAN IGNACIO.

TIPO Y NUMERO DE CONTRATO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN NRO. 1010-CONV-008-2026

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GUARNE

CONTRATISTA: ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SAN IGNACIO ASUASI

NIT: 811021792-7

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL ACUEDUCTO SAN IGNACIO DEL MUNICIPIO DE GUARNE

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ML ($ 275.676.872.00), de los cuales, el Municipio de Guarne Aporta **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/L ($192.973.810)** y la asociación de usuarios de acueducto y alcantarillado San Ignacio: OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS ($82.703.062)

PLAZO DEL CONVENIO: TRES (3) MESES,

FECHA ACTA DE INICIO: 29 DE ABRIL DE 2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 28 DE JULIO DE 2026

OTROSI N° 1:

OBJETO DEL OTROSI: MODIFICACIÓN A LA **CLAUSULA SEGUNDA:** PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

PLAZO ADICIONAL MEDIANTE PRESENTE OTROSÍ N°1: DOS (2) MES

PLAZO TOTAL: CINCO (5) MESES

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber **WALTHER MOLINA GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía 71.373.278, quien obra en calidad de Secretario de Planeación y Desarrollo, debidamente facultado por la

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal No. D2024000011 del 16 de enero de 2024, quien para los efectos de este Convenio de Asociación se llamará EL MUNICIPIO, y la señora **MARIA ESTRELLA DE FATIMA PINEDA ZULUAGA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 32.472.807, quien actúa en nombre propio y en representación legal de **LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SAN IGNACIO ASUASI**, identificada con Nit. 811021792-7, hemos acordado celebrar el presente Otrosí No.1 al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1010-CONV-008-2026, de acuerdo con las siguientes**:

CONSIDERACIONES

1. Que, entre el MUNICIPIO DE GUARNE y LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SAN IGNACIO ASUASI, fue suscrito el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1010-CONV-008-2026 que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL ACUEDUCTO SAN IGNACIO DEL MUNICIPIO DE GUARNE".

2. Que la Clausula Segunda del convenio estipula el plazo del convenio de tres (3) meses contados a partir del acta de inicio.

3. Que en el acta de inicio quedo como fecha inicial el día 29 de abril de 2026 y fecha de terminación el día 28 de julio de 2026.

4. Que en comité de obra del día 22 de julio de 2026, se solicitó por parte de la representante legal de **LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SAN IGNACIO ASUASI,** la ampliación de plazo del convenio en dos meses más, debido a que tuvo retrasos grandes con la contratación por parte de la asociación para la construcción de la losa para el tanque, puesto que los proponentes a los cuales les solicitó cotización, se demoraron con la entrega de las propuestas a la Asociación.

5. Que la solicitud enviada por parte del representante legal de **LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SAN IGNACIO ASUASI,** fue evaluada en conjunto con el supervisor y ordenador del gasto para saber si era viable la modificación al convenio.

6. Que en el mismo comité se encontró racional y viable que el convenio tenga una prórroga en tiempo para cumplir con el 100% de las actividades y cumplir con el objeto del convenio.

7. Que tanto el representante legal de **LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SAN IGNACIO ASUASI,** como SUPERVISOR y CONTRATANTE, manifiestan encontrarse de acuerdo con la modificación correspondiente a la cláusula segunda atinente al plazo del convenio, por las razones expuestas en el acta de comité y el presente documento y garantizando así la ejecución de éste, aceptación que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente Otrosí Modificatorio.

Previas las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN,** del Convenio N° 1010-CONV-008-2026, la cual quedará de la siguiente manera:

> ***CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:*** *El plazo del presente Convenio de asociación será de* ***TRES (3) MESES,*** *contados a partir del acta de inicio, más el plazo adicional mediante el presente Otrosí N°1 de DOS (2) MESES, para un plazo total de CINCO (5) meses con nueva fecha de terminación de 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026*

SEGUNDO: El Contratista deberá ampliar la cobertura de las pólizas de forma consecuente con las modificaciones realizadas mediante el presente otrosí las cuales deberán ser presentadas ante El Municipio para su aprobación en la respectiva de plataforma SECOP II.

TERCERO: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Convenio de asociación No. 1010-CONV-008-2026, no modificadas por el presente otrosí Nro. 01, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

CUARTO: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al municipio contra todo reclamo, demanda, acción y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros ocasionados por la contratista durante la ejecución de convenio y obligaciones del acta de aceptación del presente Otrosí.

QUINTO: MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

Proyecto: David A. Gallego Hernández / Profesional Universitario/ Secretaría de Planeación
Revisó: Walther Molina /Secretario de Planeación
Revisó: Alejandra Carvajal Henao/ Auxiliar Administrativa / Dirección de Contratación
Aprobó: José Manuel Galvis Ospina / Director de Contratación